



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
Accionante:	PROCURADURÍA 14 JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA
Accionado:	MUNICIPIO DEL RETORNO –GUAVIARE Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2007-00284-00

Por auto del veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se requirió a las entidades que conforman el comité de verificación dentro de la presente acción popular, para que se pronunciaran sobre el cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 6 de mayo de 2011.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare informó que el 19 de agosto y 07 de diciembre de 2016 realizó visitas de inspección sanitaria al Cementerio y Morgue Municipal del municipio del Retorno, en las que emitió el concepto de "FAVORABLE CON REQUERIMIENTO" al observar el incumplimiento de algunas exigencias mínimas; razón por la que programó una nueva visita para el 17 de febrero de 2018. (f.226-240)

Bajo ese contexto, se procederá a requerir a la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare, para que se pronuncie en tal efecto e informe la gestión realizada en la visita técnica de inspección sanitaria programada para el 17 de febrero de 2018 al Cementerio y Morgue Municipal del municipio del Retorno.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare, para que se pronuncie e informe la gestión realizada en la visita técnica de inspección sanitaria programada para el 17 de febrero de 2018 al Cementerio y Morgue Municipal del municipio del Retorno.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito posible por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>078</u> <u>07</u> MAY 2018 <i>[Handwritten Signature]</i> ANA XIOMARA MELLO MORENO Secretaria